

Medellín, diciembre 30 de 2025

Radicado interno: 20250010888

DE: ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ
Subgerente de Servicios

PARA: KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No **202500177**

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	202500177
CONTRATISTA:	RAFAEL ANTONIO URDANETA AYALA
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios profesionales de un ARQUITECTO para apoyar el análisis de infraestructura tecnológica y física en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o sus clientes.
VALOR INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$25.542.249).
PLAZO INICIAL:	Tres (3) meses a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025.

2. ANTECEDENTES:

- A. La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU suscribió el pasado 27 de mayo de 2025, con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, el contrato No. 4600105005 para el desarrollo del objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL.”
- B. Atendiendo a las obligaciones derivadas del contrato No. 4600105005, la subgerencia de servicios requirió la contratación de un profesional en ARQUITECTURA, bajo la modalidad de prestación de servicios para apoyar de forma temporal el análisis de la infraestructura tecnológica y física del Complejo de Seguridad y su proyección en el marco del contrato No. 4600105005, teniendo en cuenta que esta contratación sería

indispensable para garantizar que el proyecto cuente con el respaldo técnico especializado necesario, optimizando recursos y asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el contrato.

- C. El 10 de octubre de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y RAFAEL ANTONIO URDANETA AYALA, se suscribió el Contrato 202500177, cuyo objeto es “Contrato de prestación de servicios profesionales de un ARQUITECTO para apoyar el análisis de infraestructura tecnológica y física en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o sus clientes”, por un valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$25.542.249), y con un plazo de tres (3) meses a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025.
- D. El 10 de octubre de 2025, fueron aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaría General las cuales se encuentran vigentes, así:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Compañía Mundial de Seguros S.A	Nro. M-100278780	Cumplimiento	10/10/2025	30/06/2026	10/10/2025	\$5.108.449,80

- E. Cabe anotar que el contratista RAFAEL ANTONIO URDANETA AYALA viene prestando el servicio contratado en los términos de oportunidad y conforme con lo pactado en el contrato de servicio y no se han presentado quejas y/o reclamos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La cláusula adicional No. 1 para el contrato 202500177, suscrita entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y RAFAEL ANTONIO URDANETA AYALA; se requiere con el fin de asegurar la continuidad técnica y operativa del apoyo profesional que el contratista brinda a la subgerencia de servicios, particularmente en las actividades de análisis institucional, revisión normativa y articulación interinstitucional requeridas para la adecuada supervisión de los servicios asociados al proyecto.

Dado el carácter estratégico y la complejidad técnica y operativa de los componentes de los proyectos, las funciones asignadas demandan la revisión permanente de planos, especificaciones técnicas, condiciones estructurales y requerimientos operativos de los espacios. El contratista ha desarrollado conocimiento específico sobre los lineamientos constructivos, las necesidades de adecuación y los criterios técnicos asociados a la infraestructura de los proyectos, lo cual resulta indispensable para mantener la trazabilidad y uniformidad técnica de los procesos.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se requiere ampliar el contrato No. 202500177, por el término de treinta (30) días, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2026, ambas fechas inclusive. De igual forma se requiere adición de recursos por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$5.959.858), conforme al convenio No. 4600105005 de 2025 cuenta con vigencias futuras.

4. PRECISIONES

De conformidad con los antecedentes, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 1 al contrato 202500177, de manera que:

- ✓ Se amplíe el plazo del contrato hasta el 30 de enero 2026.
- ✓ Se adicionen recursos por la suma CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$5.959.858).

INFORMACION PRESUPUESTAL

La ESU cuenta con presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

CONTRATO	202500177
RUBRO PRESUPUESTAL	23502080000011-1
CENTRO DE COSTO	21367
CPC	83131
VALOR DISPONIBLE	\$2.554.225
VALOR REQUERIDO	\$5.959.858
AMPLIACIÓN PLAZO	1 al 30 enero de 2026

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).			X	
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)			X	
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>			X	Documentos no presenta cambios
5	Cédula de ciudadanía representante legal.	X			RAFAEL ANTONIO URDANETA AYALA

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
	<i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>				C.C. 79.430.464
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			01/12/2025
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			01/12/2025
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			01/12/2025
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			01/12/2025
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			01/12/2025
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>	X			Planilla: No. 7991994925 Diciembre
12	REDAM	X			01/12/2025

Por lo anteriormente expuesto, RAFAEL ANTONIO URDANETA AYALA, según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo para continuar ejecutando el objeto contractual.

6. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato 202500177 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU, se encuentra justificada la modificación en los términos descritos.

Atentamente,



ANGÉLICA MARIA LÓPEZ GARCÉS
Supervisora – Subgerente de Servicios.

Revisó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerencia Administrativa y Financiera.	 <i>ce 9/0.</i>
Revisó:	Luis Miguel García – Profesional Universitario - Secretaría General	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera - Contratista - Subgerencia de Servicios.	Carolina Guarín R.